



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

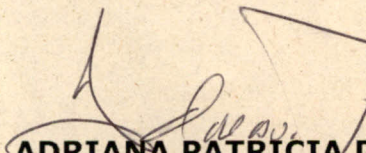
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Marcel David Tenorio Ruiz
Demandado	Adriana Marcela García Fernández
Radicación	50001 31 10 003 2016 00413 00 C-1
Asunto	Se tiene por contestada la demanda y ordena emplazar a los acreedores
Fecha de la providencia	Diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

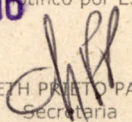
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 29 del cuaderno 1, este despacho DISPONE,

*Tener por contestada la demanda por el señor German Ortegón Rey por intermedio de su apoderado.

*Emplazar por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>65</u> del <u>16 DIC 2016</u>	
	AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria